Gobierno Regional Junín

JUNIN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA
N.1232-2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 23 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe Técnico N° 023-2026-GRJ-DIRCETUR, de fecha 30 de octubre de 2026, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; el Acta de Resolución Parcial por Mutuo Acuerdo suscrita entre el Gobierno Regional de Junín y el contratista RODRÍGUEZ VEGA EDWIN CÉSAR; y el Informe Técnico N° 1425-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de noviembre de 2026, emitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con fecha 20 de julio de 2026, el Gobierno Regional de Junín y el contratista RODRÍGUEZ VEGA EDWIN CÉSAR, identificado con RUC N° 10207250258, suscribieron el CONTRATO MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT N° 233-2026-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PUESTA EN VALOR DE LA RED TURÍSTICA, ARQUEOLÓGICA Y CULTURAL DE LOS DISTRITOS DE TUNANMARCA, POMACANCHA, MARCO, ACOLLA Y JANJAILLO EN LA PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2090367, por el importe de S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2026-GRJ-DIRCETUR, de fecha 30 de octubre de 2026, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en calidad de área usuaria, solicita la resolución parcial por mutuo acuerdo del noventa por ciento (90 %) del Contrato N° 233-2026-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al segundo, tercer y cuarto entregable, por el importe de S/ 23,400.00 (Veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 soles), sustentando su solicitud en motivos estrictamente presupuestales y en la necesidad de efectuar la rebaja presupuestaria correspondiente, a fin de atender la adquisición de bienes necesarios para la adecuada ejecución del proyecto;

ORAF	
DOC. Nº.	11313226
EXP. Nº.	20076722

Que, asimismo, el área usuaria adjunta el Acta de Resolución Parcial por Mutuo Acuerdo, debidamente suscrita por ambas partes, mediante la cual manifiestan su voluntad y conformidad para resolver parcialmente las prestaciones pendientes de ejecución del referido contrato, precisando que dicha decisión no ocasionará gastos generales, reembolsos ni perjuicio económico a la Entidad;

Que, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, el monto contractual de S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles) se encuentra distribuido en cuatro entregables: primer entregable (10 %) por S/ 2,600.00; segundo entregable (30 %) por S/ 7,800.00; tercer entregable (30 %) por S/ 7,800.00; y cuarto entregable (30 %) por S/ 7,800.00; precisándose que, conforme a lo señalado por el área usuaria y la dependencia encargada de las contrataciones, el primer entregable se encuentra ejecutado, mientras que el segundo, tercer y cuarto entregable se encuentran pendientes de ejecución;

Que, mediante Informe Técnico N° 1425-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de noviembre de 2026, la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su calidad de dependencia encargada de las contrataciones, emite opinión técnica respecto a la solicitud de resolución parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 233-2026-GRJ/ORAF/OASA, señalando que la solicitud formulada por el área usuaria cuenta con el acta de acuerdo suscrita por ambas partes y que corresponde evaluar su procedencia conforme a la causal prevista en el literal d) del numeral 6.14 del artículo VIII de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR;

Que, el numeral 6.14 del artículo VIII de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR, denominada "Normas para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Gobierno Regional de Junín", establece las causales de resolución de las órdenes de servicio, órdenes de compra y contratos, contemplando en su literal d) la resolución por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato;

Que, en ese sentido, de la evaluación de los antecedentes y documentos que sustentan la solicitud, se advierte que el área usuaria ha justificado la necesidad de resolver parcialmente el contrato por razones presupuestales, contando además con la manifestación expresa de voluntad de ambas partes, formalizada mediante el acta correspondiente; por lo que corresponde considerar la aplicación de la causal prevista en el literal d) del numeral 6.14 del artículo VIII de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR;

Que, en consecuencia, la resolución parcial comprende exclusivamente las prestaciones pendientes correspondientes al segundo, tercer y cuarto entregable, cuyo importe asciende a S/ 23,400.00 (Veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 soles), equivalente al noventa por ciento (90 %) del monto contractual, manteniéndose las obligaciones correspondientes al primer entregable, por el importe de S/ 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, estando a los antecedentes expuestos y al sustento técnico presentado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, corresponde adoptar las acciones administrativas pertinentes respecto a la resolución parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 233-2026-

Gobierno Regional Junín

JUNIN

GRJ/ORAF/OASA, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva General N.° 001-2023-GRJ-GGR; y con la visación de la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín; la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la resolución parcial por mutuo acuerdo del (90 %) del CONTRATO MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT N° 233-2026-GRJ/ORAF/OASA, suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el contratista **RODRÍGUEZ VEGA EDWIN CÉSAR**, identificado con RUC N.° 10207250258, cuyo objeto es la contratación del servicio de residencia de obra para continuidad de ejecución del proyecto: "PUESTA EN VALOR DE LA RED TURÍSTICA, ARQUEOLÓGICA Y CULTURAL DE LOS DISTRITOS DE TUNANMARCA, POMACANCHA, MARCO, ACOLLA Y JANJAILLO EN LA PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N.° 2090367, por el importe de S/ 23,400.00 (Veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente al segundo, tercer y cuarto entregable, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a las dependencias administrativas competentes y al contratista **RODRÍGUEZ VEGA EDWIN CÉSAR**, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · ASESORÍA JURÍDICA

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · V°B° · OASA

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
Que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)